



Medidas de seguridad en sucursales bancarias del Distrito Federal

El pasado 8 de enero, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto por el que se reforma la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, mismo que entró en vigor el día siguiente al de su publicación.

A través de dicho Decreto se deroga la referencia que incluía la mencionada ley respecto a la obligación de las sucursales bancarias de cumplir con las medidas de seguridad que prevea la ley, su Reglamento, o bien, que establezcan las autoridades competentes del Gobierno del Distrito Federal.

Con lo anterior, consideramos que las autoridades del Distrito Federal se están ajustando al criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual mediante diversas resoluciones ha sostenido que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal carece de competencia para legislar sobre instituciones bancarias, ya que dicha competencia es facultad exclusiva de la Federación.